

Comunicacion Supervision GELC

De: Comunicacion Supervision GELC
Enviado el: lunes, 28 de julio de 2025 1:21 p. m.
Para: Oscar Florez
CC: Martin Rojas Mejia; Graciela Yineth Collazos Vega; 'Cesar Leonardo Picon Arciniegas'; Oscar Andres Gonzalez Muñoz
Asunto: RE: Designación de Supervisor Contrato. MSPS-CD-1766-2025 MARTIN ROJAS MEJIA

Bogotá 28 de julio del 2025.

PARA: OSCAR RAMIRO FLOREZ GRANADOS

DE: COORDINADOR GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO Supervisión contrato MSPS-1766-2025

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de “SUPERVISION”, del contrato MSPS-1766-2025 suscrito con MARTIN ROJAS MEJIA perfeccionado el 28 de julio de 2025, le corresponde ejercer la supervisión de las mismas. En caso de que decida designar a otra persona para ejercer la supervisión, deberá efectuarlo por este medio en cumplimiento de la Circular 041-2018.

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y “Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el link: <http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx>

Cordialmente,



Christian Felipe Galindo Ruiz
Coordinador
Grupo Gestión Contractual.
Tel. 3305000 Ext. 7025
Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Cesar Leonardo Picon Arciniegas <cpicon@Minsalud.gov.co>

Enviado el: miércoles, 16 de julio de 2025 11:53 a. m.

Para: Comunicacion Supervision GELC <comunicacionsupervisionGELC@Minsalud.gov.co>; Willy Ricardo Chapeton Velandia <wchapeton@Minsalud.gov.co>

CC: Oscar Florez <oflorez@minsalud.gov.co>; Martin Rojas Mejia <mrojasm@Minsalud.gov.co>; Graciela Yineth Collazos Vega <gcollazos@Minsalud.gov.co>

Asunto: Designación de Supervisor Contrato. MSPS-CD-1766-2025 MARTIN ROJAS MEJIA

Bogotá, D.C., 16-07-2025

PARA: OSCAR RAMIRO FLOREZ GRANADOS

DE CESAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS
JEFE OFICINA GESTIÓN TERRITORIAL EMERGENCIAS Y DESASTRES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y MARTIN ROJAS MEJIA .

De manera deferente me permito comunicarle que en virtud al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MSPS-CD-1766-2025**, se ha designado como Supervisora del mencionado contrato.

SUPERVISOR DESIGNADO	NÚMERO DE CONTRATO.	CONTRATISTA
OSCAR RAMIRO FLOREZ GRANADOS	MSPS-CD-1766-2025	MARTIN ROJAS MEJIA

Para el ejercicio de la función de supervisor deberán tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la Circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017, se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

En relación al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato anunciado, se validará la expedición y cargue en el SECOP II de la información del Registro presupuestal correspondiente por parte de la Subdirección Financiera de la entidad. En lo que atiende a la revisión, validación y aprobación de la garantía única de

cumplimiento. se seguirá las previsiones internas para el procedimiento de revisión de las mismas, así como también, en cumplimiento de la circular conjunta No.001 del 20 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación pública CCE, el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual verificará la validez de las pólizas en mención de manera previa a su aprobación en la plataforma, a través de los medios proporcionados por las aseguradoras de que se trate (virtual o a través de contacto telefónico) de lo cual se dejara la debida constancia en el expediente contractual- SECOP.

La información contractual podrá ser consultada públicamente a través del siguiente enlace:
link:<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, con el número de proceso respectivo detalle – información de la selección - ver contrato:

Se recuerda a los supervisores que es obligatorio cargar todas sus actuaciones en el SECOP II. Esta información es crucial para realizar el correspondiente seguimiento y acompañamiento.

Cordialmente,



César Leonardo Picón Arciniegas

Jefe Oficina Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (e)

cpicon@minsalud.gov.co

Tel: 330 5000 Ext. 1711

Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co